

RESOLUCIÓN No. 227 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo 03 del 27 de mayo de 2021, la junta directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, delegó en el director general de la entidad la facultad para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$334.000) MONEDA CORRIENTE**, para cumplir con obligaciones de nómina ocasionadas por el pago de la seguridad social de la nómina del mes de noviembre de 2023 a los funcionarios de la entidad, y en razón a que en el rubro de Aportes a la seguridad social en salud privada, no hay saldo presupuestal suficiente para cubrir la respectiva obligación, de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado 20232000117733 del 20 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 227 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2023, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$334.000) MONEDA CORRIENTE**, como se detalla a continuación:

| Rubro | Descripción Rubro | Contracréditos | Créditos |
|-----------------|--|----------------|----------------|
| O2 | GASTOS | 334.000 | 334.000 |
| O21 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 334.000 | 334.000 |
| O211 | Gastos de personal | 334.000 | 334.000 |
| O21101 | Planta de personal permanente | 334.000 | 334.000 |
| O2110102 | Contribuciones inherentes a la nómina | 334.000 | 334.000 |
| O2110102002 | Aportes a la seguridad social en salud | - | 334.000 |
| O211010200202 | Aportes a la seguridad social en salud privada | - | 334.000 |
| O2110102003 | Aportes de cesantías | 334.000 | - |
| O211010200301 | Aportes de cesantías a fondos públicos | 334.000 | - |

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **20 de noviembre de 2023**

Documento 20232000002275 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas

Directora General
Dirección General
Fecha firma: 20-11-2023 15:52:19

Luis Fernando Mejía Castro

Subdirector de Gestión Corporativa
Subdirección de Gestión Corporativa
Fecha firma: 20-11-2023 15:02:50

Revisó:

Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional especializado - Gestión Financiera - Presupuesto





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



20232000002275

Pág. 3 de 3


RESOLUCIÓN No. 227 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”



12467722f750688c16f2bd5ce18c3b8f47627ea7da337b9a794cbb3ce890e5b9
Codigo de Verificación CV: 75872



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co

